

Uno. El Presidente del Cabildo Insular, como Vicepresidente de la Comisión.

Dos. Los Alcaldes de los Municipios de la isla, salvo en la Comisión Insular de La Palma, de la que formarán parte el Alcalde de la capital de la isla, y cinco Alcaldes más, designados en la forma que reglamentariamente se determine.

Tres. Los representantes de la Administración Civil del Estado, designados por el Gobernador civil de la provincia, en número equivalente a los Vocales previstos en el apartado anterior.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El Ministerio del Interior determinará las funciones que hayan de desempeñar las Comisiones Insulares de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales y dictará las demás disposiciones que sean necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE MANUEL OTERO NOVÁS

## MINISTERIO DE CULTURA

**15065** *ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se modifica la composición de la Comisión Asesora de Publicaciones.*

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

El artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977 estableció la existencia y composición de un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Cultura, adscrita a la Secretaría General Técnica.

El elevado volumen de publicaciones que como consecuencia de las actividades que, por razón de sus competencias, viene obligado a realizar el Ministerio de Cultura, hace que el número de Vocales que integran el Grupo de Trabajo resulte insuficiente para llevar a cabo las tareas que le están atribuidas.

En su virtud y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1977, por la que se determina la composición y competencias de la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Cultura, queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 5.º El Grupo de Trabajo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general Técnico.

Vicepresidente: El Vicesecretario general Técnico.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Publicaciones.

El Jefe de la Sección de Proyectos.

El Jefe de la Sección de Ediciones.

El Jefe de la Sección de Coordinación Editorial.

El Jefe de la Sección de Imprenta y Fotografía.

El Vocal Secretario de la Comisión Asesora de Publicaciones del Departamento.

El Presidente podrá incorporar al Grupo de Trabajo, en calidad de asesores, a los funcionarios que, por su especialidad, se juzguen necesarios, o cuando las circunstancias así lo aconsejen.»

Disposición final.—La presente Orden que deroga cuantas disposiciones de igual rango se opongan a la establecida en la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**15066** *REAL DECRETO 1326/1978, de 12 de junio, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército don Francisco Coloma-Gallegos y Pérez pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.*

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Francisco Coloma-Gallegos y Pérez, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15067** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se nombran funcionarios de carrera de este Organismo a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas y período de prácticas para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio.*

Visto que realizado favorablemente el período de prácticas de los aspirantes, que superaron la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas en virtud de la resolución de este Instituto de 4 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), para cubrir diez plazas de Auxiliar de Laboratorio,

Esta Dirección, previa autorización ministerial de 15 de abril de 1978, y de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la citada convocatoria y lo dispuesto en el artículo 6.º, 7.b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, tiene a bien nombrar funcionarios de carrera de este Instituto, en la Escala de Auxiliares de Laboratorio, a los aspirantes seleccionados que a continuación se detallan: